



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-CM-MDS

Sama, 28 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 24 de enero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Caizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. **AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CUILONA AL ESTADO DE URGENCIA DE LA VIA TA-610.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en su título V, referido a las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en el Cap. II, Art. 79° sub numeral 4.1), establece: "ejecutar directamente o promover la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación, tales como pistas o calzadas, vías o puentes".

Que, la Ley N°27181 – Ley General de Transporte, en su Art. 17°, señala "construir, rehabilitar, mantener y/o mejorar la infraestructura vial en el ámbito de su jurisdicción".

Que, habiéndose llevado la sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2025, a pedido del Regidor Jose Alfredo Lupaca García, solicita que se pueda incluir en el estado de urgencia, la trocha carrozable de las yaras cuilona, por lo que, después de breves deliberaciones se aprobó por unanimidad la inclusión de la trocha carrozable de las yaras cuilona en el estado de urgencia de la VIA TA-610.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°005-2025-CM-MDS**

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE CUILONA AL ESTADO DE URGENCIA LA VIA TA-610**, estado de urgencia que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°68-2024-CM-MDS de fecha 30 de diciembre de 2024, ello en conformidad a la aprobación **UNANIME** por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 Interesado ()

Archivo